SOLICITA SE EXTIENDAN LOS EFECTOS DEL PRINCIPAL. SE DISPONGA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA. SE ARCHIVE.

Sr. Juez:

Ezequiel Cornejo, T° 114, F°793 CPACF, en representación del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, con el patrocinio letrado de la **Dra. Maria Victoria Suarez**, Abogada, T° 86 F° 154 C.P.A.C.F., domicilio electrónico CUIT: 23-24800461-4, manteniendo ambos el domicilio constituido a los efectos del proceso en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3°, Sector 310, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados: **"NABAJUMA S.A c/ EN-M°PRODUCCIÓN – SCI Y OTRO s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA) (Expte. N° 184/2017)**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- SE EXTIENDAN LOS EFECTOS DEL PRINCIPAL. SE ARCHIVE

Que atento al estado de autos, encontrándose el expediente principal - NABAJUMA SA C/ EN-M PRODUCCION-SCI Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO 41667/17- archivado y Agregado al Paquete Nro. 433201847 desde el 17.12.18 en virtud de haberse decretado la caducidad de instancia en fecha 5.12.18, es que vengo por el presente a solicitar se extiendan sus efectos a los presentes autos y se proceda a su archivo.

II.- SE DISPONGA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, vengo a solicitar se disponga el levantamiento de la medida cautelar decretada en fecha 23.06.17.

Proveer de Conformidad

Será Justicia.